



## INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN DEL MERCADO A NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (O/1.252)”, LICITADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 14 de diciembre de 2021 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de obras “ADECUACIÓN DEL MERCADO A NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (O/1.252)”.

Una vez conocidos los importes ofertados por las 4 empresas admitidas administrativa y técnicamente, y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anomalía.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, para el caso de que existan menos de 5 ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Media (BM) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 2,15846646 %, considerando para su cálculo las 4 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer al mismo grupo.

De este modo, las empresas incursas en presunción de anomalía resultan ser aquellas que su baja económica haya superado el porcentaje de BM + 4, es decir **6,15846646 %**. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **NINGUNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anomalía:

- CIVISGLOBAL, S.L.U. 0,00000000 % < 6,15846646 %
- UTE EXTRACO-PRACE 0,00011367 % < 6,15846646 %
- UTE PROYECON-SERVIPACK 3,29886751 % < 6,15846646 %
- UTE SANJOSE-DEMAIN 5,33488466 % < 6,15846646 %

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	CIVISGLOBAL, S.L.U.	1.126.031,28 €	0,00
2	UTE EXTRACO-PRACE	1.126.030,00 €	0,00
3	UTE PROYECON-SERVIPACK	1.088.885,00 €	91,91
4	UTE SANJOSE-DEMAIN	1.065.958,81 €	100,00

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación obtiene la puntuación correspondiente a “OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA” (PO) de cada oferta conforme al procedimiento en ella establecido, en base a lo documentación aportada por las empresas en el sobre C de la licitación.



OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	A1 (Max 50 ptos.)	A2 (Max 50 ptos.)	TOTAL (PO)
CIVISGLOBAL, S.L.U.	0	0	0
UTE EXTRACO-PRACE	0	0	0
UTE PROYECON-SERVIPACK	50	50	100
UTE SANJOSE-DEMAIN	50	50	100

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FÓRMULAS (precio y criterios cuantitativos) de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto".

Así la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación económica (PE), de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO) y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 11 de noviembre de 2021, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	CIVISGLOBAL, S.L.U.	0,00	0	0	60,75	30,38
2	UTE EXTRACO-PRACE	0,00	0	0	64,875	32,44
3	UTE PROYECON-SERVIPACK	91,91	100	92,72	60,25	76,49
4	UTE SANJOSE-DEMAIN	100,00	100	100	71,625	85,81

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **UTE CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A., DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, para llevar a cabo el contrato de obras de "ADECUACIÓN DEL MERCADO A NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (O/1.252)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 14 de diciembre de 2021, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

En Vigo a 14 de diciembre de 2021

El Jefe de Departamento de  
Conservación

Firmado  
digitalmente por  
IGNACIO VELASCO  
MARTÍNEZ -  
44084663B

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez

El Jefe del Área de Planificación e  
Infraestructuras

JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR  
PIEDRAS -  
77404577D

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D  
DN: cn=JOSE ENRIQUE ESCOLAR  
PIEDRAS - 77404577D, o=ESCOLAR  
PIEDRAS - 77404577D,  
c=ES  
cn=JOSE ENRIQUE, o=ES,  
ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,  
c=ES, s=SERVIDOR ELECTRONICO DE  
EMPLEADO PUBLICO,  
serialNumber=IDCES-77404577D  
Date: 2021.12.14 10:47:48 +0100

Vº. Bº.: Jose Enrique Escolar Piedras

